

ISEP. HONORIO DELGADO ESPINOZA



REGLAMENTO DE CONSEJERIA

Formación Tecnológica

- ✓ Resolución Directoral N° 0929-2011-ED, que Aprueba la Directiva N° 018-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESTP Item 6.12

APROBADA POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 444-2013-DG.ISEP.HDE

Arequipa – Cayma

2013

**REGLAMENTO DE CONSEJERIA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO
“ HONORIO DELGADO ESPINOZA”**

El Instituto Superior de Educación Pública Honorio Delgado Espinoza – Arequipa, emite el presente “Reglamento de Consejería” que se deberá aplicar a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales en Formación Tecnológica con el objetivo de disponer acciones de acompañamiento y orientación, durante su permanencia en la Institución, a fin de mejorar su aprendizaje, orientaciones adecuadas que contribuirán en la solución de sus problemas de carácter intrapersonal e interpersonal.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente reglamento establece y fija las bases para la realización de la consejería en las diferentes Carreras Profesionales de Formación Tecnológica, del ISEP. Honorio Delgado Espinoza de conformidad con las disposiciones del Sistema Modular.

ARTICULO 2.- La consejería permite establecer una relación activa entre docentes y estudiantes, implicando un servicio de acompañamiento permanente y de orientación a los estudiantes para contribuir al logro de su formación personal, social, académico e inserción laboral.

ARTICULO 3.- Son objetivos del reglamento:

- a) Brindar las orientaciones psicopedagógicas adecuadas, contribuyendo con la solución de sus dificultades de carácter intrapersonal e interpersonal. Siendo la consejería inherente a la función docente.
- b) Contribuir al desarrollo integral de todos los estudiantes, con el acompañamiento de los docentes consejeros.
- c) Dinamizar el carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de los aspectos de la persona: cognitivos, espirituales, efectivos, sociales y psicomotores.
- d) Fortalecer en los estudiantes la toma de decisiones respecto a su presente y futuro académico, profesional y personal en forma libre y responsable.
- e) Lograr un espíritu de superación personal con identidad y autoestima capaces de enfrentar y superar las crisis y problemas de su entorno personal, familiar y social.
- f) Observar e identificar los problemas académicos sociales y psicológicos de estudiantes con el fin de acompañarlos en su solución y de esta forma optimizar el logro de un profesional técnico de calidad.
- g) Propiciar una formación personalizada, teniendo en cuenta la diversidad y las diferencias personales y sociales de los estudiantes.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSEJERIA

ARTICULO 4.- La organización del Componente de Consejería en el Instituto Superior de Educación Pública Honorio Delgado Espinoza, estará conformado por:

- a) Director General
- b) Jefe de la Unidad Académica
- c) Jefes de Áreas Académicas
- d) Coordinador de Consejería Institucional
- e) Docentes de Consejería

ARTICULO 5.- El Director General del ISEP. HDE designará al Coordinador de Consejería, quién debe tener el perfil adecuado y tendrá la función de elaborar planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar el Plan de Consejería Institucional.

ARTICULO 6.- El Coordinador de Consejería elaborará el Plan Anual de Consejería Institucional, que posibilite las acciones de acompañamiento y orientación a los estudiantes.

ARTICULO 7.- Todos los docentes están en la capacidad de participar en las acciones previstas y tener a su cargo una sección de estudiantes en función a su especialidad semestre y turno con criterios equitativos y proporcionales.

ARTICULO 8.- La relación de docentes consejeros será publicada en la Página Web de la Institución para que los docentes y estudiantes tengan el conocimiento debido.

CAPITULO III

EJECUCIÓN DE LA LABOR DE CONSEJERIA

ARTICULO 9.- El éxito de la labor de la consejería se sustenta en el compromiso de los docentes con la Institución, preparando un clima institucional favorable entre estudiantes y docentes; dispuestos a compartir responsabilidades.

ARTICULO 10.- Se elabora por cada estudiante una ficha de seguimiento.

ARTICULO 11.- Los docentes consejeros tendrán una reunión informativa con la sección asignada y luego acordarán las citas siguientes; las que pueden ser individuales o grupales.

ARTICULO 12.- Cuando la situación de los estudiantes rebase el nivel de competencia del docente consejero, este será remitido al Coordinador Institucional y al Jefe del Área o Carrera Profesional, a fin de brindarle el tratamiento pertinente para la solución respectiva.

ARTICULO 13.- Durante el trabajo de consejería pueden presentarse inconvenientes de tiempo, espacio y actitud; tanto en docentes como estudiantes que deben ser superados.

ARTICULO 14.- Los Docentes Asesores deberán reunirse una vez por mes, con la finalidad de preparar y reportar las medidas que han elegido al asumir su trabajo de consejería, a fin de proponer medidas para el mejoramiento académico basadas en los resultados de evaluación que obtienen durante el semestre lectivo.

CAPITULO IV

AREAS QUE INVOLUCRA LA ATENCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 15.- AREA PERSONAL

- a) Familiares, relaciones sentimentales adversas, embarazos no deseados, paternidad o maternidad, fallecimiento de padres o hermanos etc.
- b) Económicos, pagos de matrícula, dificultades de alimentación, alojamiento y otros de necesidad de auto sostenimiento, etc.
- c) Actitudinal, falta de motivación para desarrollar la carrera escogida.
- d) Otros

ARTICULO 16.- AREA ACADEMICA

- a) De aprendizaje, dificultades para aprender, falta de técnicas de estudio, etc.
- b) Matrícula, trámites extemporáneos, conflicto con algún docente, desaprobación de Unidades Didácticas, retraso académico, hoja de evaluaciones (record) etc.

ARTICULO 17.- AREA SOCIAL

- a) Relaciones interpersonales conflictivas, sexualidad, drogadicción, alcoholismo.

ARTICULO 18.- INSERCIÓN LABORAL

- a) Orientación y dificultades en la práctica pre profesional
- b) Incorporación al mercado laboral

CAPITULO V

FUNCIONES DE TRABAJO DEL DOCENTE CONSEJERO

ARTICULO 19.- ASUNTOS ACADÉMICOS

- a) Orientación
- b) Revisión del record académico
- c) Informar y orientar acerca de la práctica laboral en la Carrera Profesional
- d) Asesoría.

ARTICULO 20.- ASUNTOS PARTICULARES

- a) Escuchar con interés
- b) Brindar la oportunidad y posibilidad de que el estudiante encuentre por si mismo las soluciones.
- c) Solicitar y derivar consulta y derivar a los especialistas según corresponda; sean éstos médico, psicología o de trabajo social, nutricionista, odontólogo, puede considerarse además centros asistenciales seguros médicos y otros.
- d) Servir de mediador y soporte
- e) Fomentar en el estudiante el valor de la responsabilidad para consigo mismo y con los demás.

CAPITULO VI

ASPECTOS DE DESARROLLO DE LA CONSEJERÍA

ARTICULO 21.- Favorecen la Consejería los siguientes aspectos:

- a) La empatía docente – estudiante que mejora el nivel de confianza y sinceridad.
- b) Seriedad, respeto a la persona, confidencialidad de lo tratado y buena actitud de docente y estudiante frente a la consejería.
- c) Revisión del record académico

ARTICULO 22.- Obstaculizan la Consejería los siguientes aspectos:

- a) Falta de tiempo de los alumnos y/o Docentes Consejeros
- b) Falta de empatía entre docente y estudiante
- c) Ausencia o escasa motivación del estudiante
- d) Temor del estudiante
- e) Desconocimiento por parte del docente de los aspectos académicos y administrativos de la Institución.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El cumplimiento estricto del presente reglamento es responsabilidad de la Institución.

SEGUNDA: El Coordinador de Consejería Institucional propondrá las normas complementarias que considere convenientes y no contravengan a lo dispuesto en el presente reglamento.

TERCERA: Todas las Normas y Acciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Jefe de Unidad Académica y Dirección General.